

BASES DEL CONCURSO "Photopass by Samsung Galaxy S20 Imagine Café"

1. DEFINICIONES

Concurso: significa el concurso "Photopass by Samsung Galaxy S20 Imagine Café", organizado por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA S.A. Sociedad Unipersonal (en adelante, "Samsung"), bajo los términos y condiciones descritos en estas bases, (en adelante, las "Bases").

Pasaporte (según proceda): significa la foto del participante realizada por un promotor de Samsung en el Espacio, (tal y como este término será definido más adelante) con un Samsung Galaxy S20+, empleando el modo Single Take, que se incluirá en una creatividad con apariencia de pasaporte.

Página del Concurso: significa la página web del Concurso disponible en la siguiente dirección de internet

www.samsung.com/es/imaginephotopasslegales/.

Espacio: significa el espacio destinado para esta acción en Imagine Café, ubicado en el Carrer de Pelai, 11, 08001 Barcelona.

Teléfono de Atención al Cliente: significa el número de teléfono 91 022 0262. El horario de atención al público será de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

2. ORGANIZADOR

La organización del Concurso corre a cargo de Samsung, con N.I.F.: A-59308114, cuyo domicilio social se encuentra ubicado en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de la Transición Española número 32, 28018, Alcobendas, Madrid. Instagram no es organizador ni colabora en la organización del Concurso.

3. PERIODO DE VIGENCIA

El periodo de vigencia del Concurso comienza el 14 de febrero de 2020 y finaliza el 8 de marzo de 2020, (ambos inclusive).

4. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del Concurso es la promoción del dispositivo Samsung Galaxy S20.

5. PREMIO

El participante que, de acuerdo con las presentes Bases, resulte ganador del Concurso obtendrá, un (1) set de Samsung Galaxy Buds+ (SM-R175N).

Se elegirá un (1) ganador, de entre todos los participantes en el Concurso.

Los participantes deben cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Sólo podrán participar en el Concurso consumidores, mayores de edad, residentes en España, que tengan un perfil público en la red social Instagram y sigan la cuenta @samsungespana.

6.2. La participación en el Concurso es gratuita.

6.3. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver

el premio si ya le hubiese sido entregado o el valor del mismo.

6.4. La aceptación expresa de estas Bases es condición necesaria para la participación en el Concurso y, en consecuencia, para poder obtener el Premio que se describe en el Apartado 5 de las mismas. Al aceptar los Términos y Condiciones ubicados el formulario de registro dentro de la aplicación, según se establece en el apartado 7.1. de estas Bases, se entenderá que el participante ha aceptado las Bases.

6.5. Samsung se reserva el derecho a realizar modificaciones a las presentes Bases y a tomar las medidas convenientes para resolver conflictos o dificultades que puedan surgir en el desarrollo del Concurso, siempre que estén justificadas, no perjudiquen indebidamente a los participantes y se comuniquen debidamente.

6.6. Samsung no es responsable de la terminación, suspensión o cancelación anticipada del Concurso y/o de la participación en el mismo (i) por parte de las autoridades correspondientes (incluyendo, entre otros, los cuerpos y fuerzas de seguridad) o (ii) por parte de Samsung o del propietario del Espacio, cuando razones de seguridad o incidencias fuera de su control así lo aconsejen.

7. MECÁNICA DEL CONCURSO

7.1. Para participar en el Concurso, el participante deberá acudir al espacio durante el Periodo de Vigencia del Concurso, situarse en la zona photopass y solicitar al promotor de Samsung que le haga una foto. Una vez realizada la foto, el participante deberá registrarse en la aplicación que el promotor de Samsung pondrá a su disposición y seleccionar la foto que más le guste, que se incluirá en una imagen con apariencia de pasaporte. El participante se enviará el Pasaporte a su dirección de correo electrónico a través de la aplicación que pondrá a su disposición el promotor y tras recibirla, deberá publicar el Pasaporte en la red social Instagram desde su cuenta personal, que debe encontrarse en abierto, en formato *stories*, seguir y etiquetar a la cuenta oficial de Samsung España en Instagram (@SamsungEspana) incluyendo el hashtag: #ImaginePhotopassbyGalaxyS20.

La posibilidad de hacerse el Pasaporte depende de la disponibilidad la zona *photopass* y del orden de llegada del resto de participantes.

7.2. En el caso de que participe con más de un Pasaporte, sólo se tendrá en cuenta la primera publicación del Pasaporte.

7.3. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases. Las solicitudes incompletas, incorrectamente cumplimentadas, con errores, enviadas erróneamente, sin cumplir los requisitos establecidos o después de los plazos establecidos en estas Bases, se considerarán nulas y no darán derecho a participar en el Concurso.

7.4. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no responde de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Concurso

por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

8. SELECCIÓN DEL GANADOR

8.1. Un jurado formado por tres (3) empleados de Samsung elegirá, de común acuerdo, un (1) ganador y dos (2) participantes reserva, de entre todos los Pasaportes que cumplan las condiciones establecidas en el Apartado 7. Se elegirá el Pasaporte con la foto y la publicación en *stories* más creativa, de entre todas las publicadas en Instagram siguiendo las condiciones establecidas en las presentes Bases.

8.2. No podrán ser seleccionados como ganador, aquellas personas que hayan intervenido en la organización del Concurso, ni empleados de Samsung, de cualquiera de sus filiales, de cualquier sociedad que tenga participación en Samsung, o de cualquier sociedad vinculada a Samsung, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

8.3. Debido a que simultáneamente Samsung está realizando el concurso "Photopass by Samsung Galaxy S20", con idénticas características en la mecánica, si el participante resultara el ganador del Premio, no podrá ser ganador del otro concurso.

9. ENTREGA DEL PREMIO

9.1. Samsung contactará con el ganador a través de un mensaje privado a su cuenta de Instagram desde la que haya subido el Pasaporte.

9.2. El ganador deberá contestar al mensaje privado anterior y aceptar el premio en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde la notificación, conforme a las instrucciones que se les indique en el mensaje privado. Para aceptar el Premio, el participante debe responder a ese mensaje privado indicando su número de teléfono móvil y dirección de correo electrónico para gestionar la entrega del premio.

9.3. Si el ganador no acepta el premio en el plazo establecido, si hubiera incumplido las presentes Bases o si renunciara al premio, se asignará el Premio al reserva correspondiente y se seguirá el procedimiento de aceptación anterior.

9.4. Si el ganador y reservas correspondientes no fueran localizados conforme a lo anterior, si no aceptan el Premio o si no tuvieran derecho al Premio, Samsung se reserva el derecho a declarar el Premio desierto.

9.5. La identidad del ganador se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (DNI, pasaporte, carné de conducir, etc.).

9.6. El premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Si el ganador rechaza el Premio, no se ofrecerá ninguno alternativo. El premio será personal e intransferible.

9.7. La identidad del participante ganador se publicará en

www.samsung.com/es/imaginphotopas_ganador/

10. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

10.1. Los participantes garantizan en su nombre y representación que son titulares de los derechos del Pasaporte, incluyendo derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen, y que disponen de autorización de las personas que aparecen en el mismo. Samsung no será responsable del incumplimiento de cualquier normativa o de cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los

participantes en el marco del Concurso, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne a Samsung en dicho caso.

10.2. Cualquier Pasaporte publicado por los participantes deberá cumplir estrictamente con las siguientes reglas:

- No debe infringir ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, de imagen o de cualquier otro tipo de terceros.

- No debe ser difamatoria o injuriosa.

- No debe incluir información personal íntima, confidencial o secreta, ni datos personales, distintos de la propia imagen.

- Debe ser apta para personas de cualquier edad y debe cumplir cualquier ley o normativa aplicable.

- No debe ser considerada por Samsung como ofensiva, sexualmente explícita, insultante, despreciativa o inapropiada de cualquier otra forma.

10.3. Los Pasaportes que no cumplan las reglas anteriores podrán ser descalificadas del Concurso.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recabados en el marco del Concurso serán tratados por Samsung de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de Samsung ubicada en <http://images.samsung.com/is/content/samsung/p5/es/docs/politica-de-privacidad-de-promociones-de-samsung.pdf>.

12. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las Bases de este Concurso están depositadas en el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta y estarán disponibles en la Página del Concurso y en el Espacio.